



## Excmo. Ayuntamiento de Jaén

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES"

TIPO CONTRATO	SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	ABIERTO
CRITERIOS	MEJOR OFERTA

CLASE DE PLIEGO	CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
-----------------	---------------------------



## CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

### EXPEDIENTE:

#### A. OBJETO DEL CONTRATO:

**CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.**

**Servicios de mantenimiento y reparación:** Anexo 2 - Categoría 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público ( en adelante TRLCSP).

**Necesidades a satisfacer:** En el PPTP.

#### B.- PERFIL DEL CONTRATANTE:

Página Web: <http://www.aytojaen.es>

#### C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

El presupuesto de gasto máximo lo constituye la cantidad de 49.663,64 €/anual (IVA excluido), más 10.429,36 €, en concepto de IVA, lo que hace un total de 60.093,00 €/año.

#### D.- MODELO DE OFERTA ECONOMICA:

La oferta económica del contratista se realizará conforme a lo establecido en el anexo 2 del presente pliego.

#### E.- REVISION DEL PRECIO:

La establecida en el artículo 24 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### F.- DURACION:

La duración del contrato será de 3 años a contar desde la formalización del mismo. No obstante, podrá PRORROGARSE su duración de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes (con una antelación de dos meses a la finalización del contrato) hasta el plazo máximo de UN (1) año, es decir, que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de CUATRO (4) años.

#### G.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto, estando sujeto a regulación armonizada.



## H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La establecida en el anexo 7

## I.- GARANTÍA PROVISIONAL:

3% del presupuesto de licitación (4.469,72 €) (Anexo 8)

## J.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Conforme al art. 95.1 del TRLCSP, la garantía definitiva será el 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

## K.- GARANTÍA DEFINITIVA ESPECIAL:

No se establece ninguna

## L.- PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

El licitador queda obligado en su oferta durante TRES MESES contados a partir de la apertura de proposiciones, conforme al art. 161 del TRLCSP.

## M.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

Serán por cuenta del adjudicatario una vez sean determinados los mismos.

## N.- FORMA DE PAGO:

La establecida en el Apartado 6.1 del presente pliego.

## O.- FINANCIACION

RC para gastos. Ejerc. Futuros. Aplicaciones Presupuestarias: 32300/22706 y 92002/22706

=====





## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) es de naturaleza administrativa y se regirá por el TRLCSP; Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre; RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y demás normativa de aplicación.

El presente PCAP, que incluye el **CUADRO RESUMEN** y sus Anejos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente PCAP, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El AYUNTAMIENTO DE JAEN se reserva el derecho de pedir a los licitadores cuantas aclaraciones considere necesarias para completar la oferta original.

Las proposiciones aceptarán plena e íntegramente, sin condicionamiento ni limitación de clase alguna, todas y cada una de las prescripciones que se contienen en estos Pliegos.

En caso de discordancia entre el PCAP y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los restantes, conteniéndose en él todos los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de los Pliegos, instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### 1.2 ANUNCIOS Y PERFIL DEL CONTRATANTE

La licitación del contrato, por procedimiento abierto, a que se refiere el presente Pliego se anunciará en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, así como en el perfil de contratante.

El Perfil de Contratante es el portal externo de difusión en materia de contratación pública del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. Los datos que incorpora el Perfil de Contratante del presente contrato han sido acordados por el órgano de contratación al que compete la actualización y la conservación de los citados datos con arreglo a la normativa de aplicación. Al Perfil de Contratante se puede acceder, a los efectos y con las funciones previstas en el artículo 53 del TRLCSP y normas concordantes, en la dirección electrónica que consta en la letra B del CUADRO RESUMEN.



## 1.3 OBJETO

El objeto del presente contrato es la "Contratación del mantenimiento y reparación de aparatos elevadores en edificios municipales" y ello conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas y en el presente Pliego.

## 1.4 DURACIÓN

La duración del contrato será de 3 años a contar desde la formalización del mismo. No obstante, podrá PRORROGARSE su duración de forma expresa y de mutuo acuerdo entre las partes (con una antelación de dos meses a la finalización del contrato) hasta el plazo máximo de un (1) año, es decir, que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro (4) años.

## 1.5 PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto de gasto máximo del contrato lo constituye la cantidad de 49.663,64 €/anual, más 10.429,36 en concepto de IVA, lo que hace un total de 60.093,00 €/anual.

## 1.6 MODELO DE OFERTA ECONOMICA

La oferta económica del contratista se realizará conforme a lo establecido en el anexo 2 del presente pliego.

## 1.7 FINANCIACION

Debido al carácter plurianual de éste contrato y a que el inicio del expediente se produce en un ejercicio previo a la adjudicación, mediante tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP la adjudicación en el presente expediente queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente, por lo que el Ayuntamiento de Jaén habrá de comprometer el crédito necesario.

Para hacer frente a los gastos derivados de la presente contratación relativos al resto de anualidades se habilitarán los créditos necesarios en los ejercicios económicos correspondientes.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.





Para atender las obligaciones derivadas del presente contrato, se remite por Intervención de Fondos RC para gastos. Ejerc. Futuros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 32300/22706 y 92002/22706.

## 2. FORMA DE ADJUDICACION: PREPARACION DE OFERTAS, ADJUDICACION Y GARANTIAS

### 2.1. PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN estudiará y valorará todas las ofertas presentadas, para determinar la adjudicación correspondiente.

La Mesa de contratación, cuya composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar; estará formada por un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el órgano de contratación; entre los vocales figurará un funcionario de los que tengan encomendado el asesoramiento jurídico y un interventor o quien tenga atribuidas éstas funciones. La Mesa, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público la apertura de las proposiciones de los licitadores admitidos, en el lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, con arreglo al siguiente procedimiento:

**A)** En primer lugar, el Presidente dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en el sobre nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de su exclusión que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de subsanación de defectos u omisiones.

**B)** A continuación, el Presidente de la Mesa procederá, en acto público, a la apertura del sobre número 2 (oferta económica) de los licitadores admitidos, dando lectura a la oferta presentada. Seguidamente la Mesa solicitará informe técnico de valoración. Posteriormente, se dará por concluido el acto público de apertura, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

**C)** La Mesa de contratación, tras recibir el/los informes técnicos oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte acuerdo de adjudicación. En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se solventará mediante sorteo.



En el supuesto de que, por causas no imputables al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, el licitador que hubiera resultado adjudicatario no formalizara el contrato en el plazo requerido, el órgano de contratación, previo informe-propuesta, podrá adjudicar el contrato al siguiente licitador, en función de las ofertas analizadas, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurriere el adjudicatario que no firmare el contrato.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los establecidos en el Anexo 6 del presente Pliego (Oferta económica ).

## **2.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este PCAP, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Negociado de Contratación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN sito en la Plaza de Sta. María nº 1, 3ª Planta.

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por telegrama o mediante correo electrónico (e-mail: [jperea@aytojaen.es](mailto:jperea@aytojaen.es)), la remisión de la proposición.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

## **2.3 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Los licitadores presentarán DOS sobres, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1 y 2.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre o razón social del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y dirección de correo electrónico, a efectos de comunicaciones, así como la denominación del contrato por el que se oferta, e incluirá





en original o copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, la documentación que posteriormente se indicará.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir redactada en castellano. La documentación redactada en lengua oficial de otra Comunidad Autónoma deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que se presente en idioma extranjero ésta deberá acompañarse de traducción al castellano realizada por intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN podrá pedir aclaraciones o justificaciones documentales de los datos aportados por el licitador. Los licitadores respetarán en la presentación de los documentos el orden establecido en los puntos que siguen, incluso para aquellos apartados en que, por las razones que se aduzcan, no proceda su presentación.

## **SOBRE Nº 1. TÍTULO: Documentación administrativa**

a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. (Anexo 1)

b) Resguardo acreditativo de la constitución, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, de garantía provisional ascendente a la cantidad de 4.469,72 € (3% del presupuesto del contrato, excluido IVA).

c) Uniones de empresarios constituidos temporalmente

Cuando dos o más empresarios presenten oferta conjunta de licitación, constituyendo Unión Temporal de empresas o similar, cada uno acreditará su capacidad, personalidad y representación, debiendo indicar en documento aparte, compromiso de constitución de dicha unión con los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ejercerá los derechos o cumplirá las obligaciones que del mismo se deriven y hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La constitución de unión temporal lo será al efecto del presente procedimiento abierto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni figurar en más de una unión temporal.

d) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

En el supuesto de personas jurídicas pertenecientes a un grupo de sociedades, los licitadores deberán presentar una relación de las sociedades pertenecientes al grupo, con indicación de las que se presentan a la licitación.





## Disponibilidad de la documentación administrativa del Contrato

Los licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación administrativa que hubieren presentado durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación del contrato. Si transcurrido dicho plazo no fuere retirada la documentación, o, habiéndose recibido comunicación dentro del citado plazo para su expresa conservación, no hubiere sido retirada en el plazo máximo de un mes más concluido aquél, se procederá a la destrucción de la documentación, conservándose certificación acreditativa de dicha destrucción.

### **SOBRE Nº 2. TÍTULO: Oferta económica.**

Se incluirá:

- Oferta económica, según modelo establecido en el Anexo 2.

## 2.4 ACTUACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la adjudicación del contrato el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- Los que acrediten la solvencia exigida
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva, así como de no tener deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Jaén.
- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar (Anexo 3).
- Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, según modelo que se adjunta como anexos 4 y 5, de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación.  
Conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25 por 100 en la citada garantía.
- Resguardo acreditativo del abono de los anuncios de licitación.

## Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios



En el caso en que el Contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberá ésta acreditar la constitución de la misma en Escritura Pública, antes de la firma del Contrato, así como el C.I.F. correspondiente, quedando obligados solidariamente ante EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN los empresarios que compongan dicha Unión, quienes deberán nombrar un Representante o Apoderado único, con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar la empresas para cobros y pagos.

## **Abono de los anuncios de licitación**

Serán por cuenta del adjudicatario una vez se determinen los mismos.

## **2.5 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida el órgano de contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La resolución de adjudicación será notificada a los candidatos o licitadores y se publicará en el Perfil de Contratante y en los Boletines Oficiales correspondientes.

El contrato se perfecciona mediante su formalización.

## **2.6 FORMALIZACION DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo en los plazos establecidos en el artículo 156.3 del TRLCSP, toda vez que es susceptible de recurso especial en materia de contratación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contrato deberá ajustarse con exactitud a las condiciones de la licitación.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional exigida.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

## **3. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.





## 4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 4.1 INSPECCION DE LOS TRABAJOS

El órgano de contratación designará una persona física, vinculada al ente contratante, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

## 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 COMUNICACIONES

El adjudicatario deberá designar un representante o Delegado Técnico, y señalar su domicilio para recibir todas las comunicaciones.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN canalizará a través del adjudicatario todas las relaciones derivadas del contrato

Como norma general, y salvo indicación expresa, todas las comunicaciones relacionadas con el contrato, en lo que se refieren al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, serán dirigidas al responsable del adjudicatario designado.

El adjudicatario actuará con la mayor premura y eficacia en la solución de aquellas problemáticas que pudieran presentarse a pie del servicio y que influyan en la ejecución del contrato.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas que tiene carácter contractual, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En el supuesto de que la Oferta se formule conjuntamente por varias Empresas, actuarán todas ellas con carácter solidario, como único adjudicatario, frente al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, debiendo incluir en su Oferta compromiso en firme en tal sentido. El carácter de solidaridad alcanzará a las implicaciones y repercusiones de futuro que pudieran derivarse del desarrollo del Contrato.



## 5.3 RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN reconocerá solamente el presupuesto de la oferta y el finalmente adjudicado.

El adjudicatario asume el riesgo y ventura de la evolución de las condiciones financieras del mercado a lo largo del plazo contractual y asumirá los riesgos económicos y las responsabilidades de toda índole que se deriven del presente contrato.

## 5.4 SUBCONTRATACIÓN

El contrato habrá de prestarse directamente por el adjudicatario, no admitiéndose la subcontratación.

## 5.5 DEBER DE COLABORACIÓN.

El Contratista adjudicatario del presente, colaborará con el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN, Personas, Empresas u Organismos por ella designados, facilitando y poniendo a su disposición cuanta información que le sea solicitada, referida a las actuaciones objeto del presente contrato.

## 6. RÉGIMEN ECONOMICO DEL CONTRATO

### 6.1 DETERMINACION DE LA FORMA DE PAGO

Los pagos serán mensuales mediante certificación expedida por el técnico municipal correspondiente, a la que se acompañará la correspondiente factura.

### 6.2 CESION DEL COBRO DEL PRECIO

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

### 6.3 REVISION DE PRECIOS.

Se estará a lo dispuesto en el 24 –REVISIÓN DE PRECIOS- del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.





## 7. CONCLUSION Y EXTINCION DEL CONTRATO

### 7.1. CAUSAS DE EXTINCION

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del mismo o por resolución.

### 7.2. RESOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos de los artículos 225 Y 309 del mismo cuerpo legal.

### 7.3 RESOLUCION EXTRAJUDICIAL DEL CONTRATO

De concurrir cualquier causa de resolución del contrato, las partes podrán acudir a la vía extrajudicial para dar por finalizado el mismo, debiendo:

Levantar Acta de la resolución, exponiendo las causas de la misma, que deberá ser firmada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN y adjudicatario. Como Anexo a la citado Acta, se definirá el estado del contrato.

Establecer, en su caso, importe de los daños y perjuicios causados.

## 8. PRERROGATIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN. JURISDICCION Y RECURSOS

### 8.1 PRERROGATIVAS

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico de los órganos competentes, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

### 8.2 JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos



acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

### 8.3. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Serán susceptibles de recurso especial los actos relacionados en el artículo 40.2 del TRLCSP. La tramitación del mismo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 46 del mismo cuerpo legal.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



Jaén, a 1 de febrero de 2017  
LA JEFE DE NEGOCIADO

Fdo.: Josefa Perea de la Poza

INFORME DE SECRETARÍA.- Visto el Pliego que antecede, relativo a la CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, el mismo cumple con las disposiciones legales vigentes.

Jaén, 1 de febrero de 2017

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Miguel A. Velasco Gámez





## ANEXO 1

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LICITAR

Apellidos y nombre..... N.I.F. / N.I.E....., en representación de la empresa....., con CIF ..... y domicilio en .....

#### COMPARECE:

Ante el Negociado de Contratación de la Excmo. Ayuntamiento de Jaén y, conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas obrantes en el expediente de Contratación nº ....., de conformidad con lo previsto en el art. 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en su redacción dada por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización,

#### DECLARA:

Bajo su responsabilidad:

- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.
- Que en relación con el expte. .... cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos en sus pliegos reguladores.
- Que se compromete a acreditar documentalmente ante el Órgano de Contratación, en el caso de ser requerido para ello, todos y cada uno de los extremos requeridos por la ley (art. 146.1 TRLCSP) y los pliegos con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

Y para que así conste y surta sus efectos ante el órgano de contratación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146.4 del TRLCSP, firma la presente

En..... a, ..... de ..... de 2017

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA

Fdo.:



**NOTA:**

- Esta declaración no sustituye, al compromiso de constitución en UTE, según el art. 59-TRLCSP, a la declaración de pertenencia a un mismo grupo de conformidad con el Art.- 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o a cualquiera otros documentos preceptivos no contemplados en el art. 146.1. del TRLCSP, en las licitaciones públicas, que deberán adjuntarse a la misma en caso de su procedencia.
- Esta declaración se hace en virtud de los establecido en el art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo concededores del mismo.

## ANEXO 2

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, E-mail \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ con CIF n.º \_\_\_\_\_, DECLARA que conociendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación por procedimiento abierto para el servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES" acepta expresamente su contenido íntegro y se compromete a aceptarlos en su totalidad por un importe anual de \_\_\_\_\_ €, más \_\_\_\_\_ en concepto de IVA ( 21%)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador

Fdo.: \_\_\_\_\_.».





## ANEXO 3

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD DE OBRAR Y NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con residencia en ..... provincia de ....., calle....., y Documento Nacional de Identidad nº ....., en nombre, propio o de la empresa ..... que representa, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el artículo 60 del TRLCSP.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incursos en los supuestos a que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.
- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o en los documentos preparatorios del contrato, por si o mediante unión temporal de empresas, o en contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y/o dirección de las obras, ni ser empresa vinculada a las adjudicatarias de éstos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN impuestas por las disposiciones vigentes, encontrarse inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar dado de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



(Lugar, fecha y firma del proponente)





## ANEXO 4

### Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del TRLCSP para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados).

---

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

---

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

---



## ANEXO 5

### Modelo de certificado de seguro de caución

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de el TRLCSP y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, en los términos establecidos en el TRLCSP.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha

Firma:

Asegurador.

Bastanteo de poderes por la Secretaria General		
Provincia	Fecha	Número o código





## ANEXO 6

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Mejora oferta económica..... 0 a 10 puntos.

Se aplicarán criterios de proporcionalidad inversa, según la ecuación siguiente:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{OFERTA LICITADOR MÁS BAJA €} / \text{OFERTA DE CADA LICITADOR €} * 10$$

En lo referente a las proposiciones económicas desproporcionadas, se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



## ANEXO 7

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

#### SOLVENCIA ECONÓMICA

##### A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las empresas que concurren a la presente licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los siguientes medios:

Se acreditará con el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos **una vez y media** el valor anual medio del contrato **(74.495,46 €)**.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### Solvencia económica y financiera en las Uniones Temporales de Empresas: Sistema de Acumulación:

Para alcanzar la cifra de volumen mínimo anual de negocios exigida, es posible acumular la cifra de volumen anual de cada una de las empresas integrantes de una UTE.

**A los efectos anteriores, para proceder a la suma de la cifra anual de cada una de las empresas integrantes de la UTE, la de, al menos, una de ellas deberá alcanzar el 50% del importe del valor exigido.**

##### B) SOLVENCIA TÉCNICA

Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de los servicios realizados en los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

=====





## ANEXO 8

### Modelo de Aval (Garantía Provisional)

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP para responder del mantenimiento de su oferta correspondiente al contrato de: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en sus normas de desarrollo

El presente aval estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

---

BASTANTEO DE PODERES POR SECRETARIA GENERAL

---

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

---